

Ref. SUB/SCG/cld

Asunto: Cláusula 15 y Anexo 5 PCAP SDA

Vista la **cláusula 15** *Contenido de la invitación* y el Anexo 5. *Invitación a las contrataciones específicas* del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de Servicios TIC mediante un Sistema Dinámico de Adquisición de la Central de Compras de la Generalitat (Exp. SDA-TIC/3-21CC), relativos al contenido de la invitación, en la que se señala que “Cada entidad vinculada elaborará una **invitación**, según el modelo del **Anexo 5** de este pliego, en el que se recogerán los aspectos relacionados a continuación en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes (...)”.

Vistas las necesidades de las distintas entidades contratantes vinculadas a este Sistema Dinámico de Adquisición y su diferente forma de implementación de la documentación en sus respectivos sistemas electrónicos de contratación.

Se considera oportuno aclarar que la cláusula 15 *Contenido de la invitación* y el Anexo 5. *Invitación a las contrataciones específicas* recogen el contenido mínimo que debe incluir la invitación a efectos de la contratación específica derivada del Sistema Dinámico de Adquisición, sin perjuicio de los apartados que en la propia cláusula y modelo se establecen como facultativos.

En consecuencia, el modelo del Anexo 5. *Invitación a las contrataciones específicas* podrá adaptarse por la entidad contratante a sus propias especificidades siempre que se respete, en todo caso, el contenido establecido en el propio modelo y en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Sistema Dinámico de Adquisición, de acuerdo con lo expresado en el apartado anterior.

Por razones de economía procedimental, en la invitación podrá incluirse, en su caso, el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de su contratación y de la invitación.

EL SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO